

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Ciudadanos**, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **ENMIENDA** a la **Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso sobre la subida de la factura eléctrica. (173/000086)**

Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2021

María Carmen Martínez Granados
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Edmundo Bal Francés
Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

ENMIENDA NÚM. 1**OBJETO:**

Modificación de la parte dispositiva.

TEXTO QUE SE PROPONE:

«Primero.- La reducción **temporal** del tipo de gravamen del Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica establecido en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, ~~del actual 7% al 0% de forma permanente, cuyos ingresos tributarios serán compensados con los mayores ingresos procedentes de las subastas de los derechos de emisión.~~

Segundo.- Suprimir de los costes regulados, con efecto desde el 1 de enero de 2021, los extracostes derivados de la actividad de producción de energía eléctrica cuando se desarrollen en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Sector Eléctrico, para que sean financiados en su totalidad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

~~Tercero.- Suprimir de los costes regulados, con efecto desde el 1 de enero de 2021 y durante los ejercicios 2022 y 2023, las anualidades correspondientes a la deuda del sistema eléctrico, con sus correspondientes intereses y ajustes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, para que sean financiados en un 100 por ciento con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.~~

Cuarto.- Simplificar el modelo de peajes y cargos recientemente desarrollado hacia un modelo más transparente y sencillo, ~~en la línea con el que existía hasta la última reforma.»~~

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica.

OBJETO:

Adición de dos nuevos apartados a la parte dispositiva.

TEXTO QUE SE PROPONE:

«Quinto (nuevo).- Modificar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto eléctrico con el fin de que aquella se componga únicamente por el precio pagado por la electricidad y el coste asociado a las redes de transporte y distribución.

Sexto (nuevo).- Reducir el IVA de la electricidad al tipo del 10% hasta que se recuperen completamente los niveles de actividad y empleo previos a la pandemia.»

JUSTIFICACIÓN:

La actual doble imposición existente no se justifica por razones por razones de los costes del sistema y es difícil verle otra justificación más allá del afán recaudatorio. Su eliminación permitiría una reducción de la factura final sin incurrir en inasumibles desequilibrios.

Si bien sería preferible una revisión integral del IVA y una reevaluación de los tipos impositivos en general, en el contexto de salida de una grave crisis económica, una política fiscal expansiva consistente en una rebaja del IVA de la electricidad facilitaría la recuperación tanto de las familias como de las empresas.



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

NÉSTOR REGO CANDAMIL, Diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO**, integrado en el GP PLURAL, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara presenta ENMIENDA DE MODIFICACIÓN a la Moción consecuencia de Interpelación urgente sobre la subida de la factura eléctrica (172/000121).

Redacción que se propone:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

*Primero.- **Establecer mecanismos que aseguren que el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecido en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética que grava a las empresas productoras de energía no se repercuta en la factura a las y los consumidores. También de forma permanente, eliminar el Impuesto Especial de la Electricidad y aplicar el tipo superreducido del Impuesto sobre el Valor Añadido del 4%, propio de los bienes de primera necesidad, a la factura de la luz.***

Segundo.- Suprimir de los costes regulados, con efecto desde el 1 de enero de 2021, los extracostes derivados de la actividad de producción de energía eléctrica cuando se desarrollen en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Sector Eléctrico, para que sean financiados en su totalidad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.



Tercero.- Suprimir de los costes regulados, con efecto desde el 1 de enero de 2021, ~~y durante los ejercicios 2022 y 2023~~, las anualidades correspondientes a la deuda del sistema eléctrico, con sus correspondientes intereses y ajustes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, para que sean financiados en un 100 por ciento con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

*Cuarto.- Simplificar el modelo de peajes y cargos recientemente desarrollado hacia un modelo más transparente y sencillo, ~~en línea con el que existía hasta la última reforma~~, **así como también, proceder a una nueva regulación del sistema de producción energética que se base en la consideración de la energía como un bien público. En este sentido, estudiar la nacionalización de las grandes empresas eléctricas para la creación de empresas públicas de energía. Además, implantar una “Tarifa Eléctrica Galega” que abarate la factura de la luz a gallegos y gallegas, en beneficio de consumidores particulares y de empresas, para compensar el papel de Galiza como excedentaria en la producción de energía y el fuerte impacto ambiental y social derivado de su papel productor.***

JUSTIFICACIÓN: Mejora del texto

Madrid, a 22 de junio de 2021

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG

Miriam Nogueras i Camero

Portavoz del Grupo Plural



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **GRUPO PARLAMENTARIO VOX (G.P. VOX)**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **ENMIENDAS** en relación con la **MOCIÓN del GRUPO POPULAR CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE**, a la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sobre la subida de la factura eléctrica, presentado por el Grupo Parlamentario Popular (Número de Expediente 173/000086), incluido en el Punto núm. III. 6 del orden del día correspondiente a la Sesión núm. 109 del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebra este martes, 22 de junio de 2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de junio de 2021

Dña. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta G.P. VOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1) Tipo de Enmienda: de Modificación

Se modifica el punto 1 de la parte dispositiva de la Moción con la siguiente redacción:

1. *Promover la supresión del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecido en la ley 15/2012 de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética de manera permanente, cuyos ingresos tributarios serán compensados con los mayores ingresos procedentes de las subastas de los derechos de emisión.*

JUSTIFICACIÓN:

No tiene sentido hablar de un impuesto al 0% a no ser que sea con el fin de reactivarlo.

2) Tipo de Enmienda: de Adición

Se añade un punto adicional a la parte dispositiva de la Moción como punto 5 con la siguiente redacción:

5. *Llevar a cabo todas las acciones necesarias para ejecutar, en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el objeto de aplicar un tipo reducido del 4% de IVA a la factura eléctrica, con el fin de situarla en la línea del resto de grandes economías europeas, al tratarse de un bien de primera necesidad, que incluso requiere de medidas sociales para los hogares más vulnerables como el bono social térmico.*

JUSTIFICACIÓN

El impuesto indirecto que soporta el recibo de la luz en España está actualmente fijado en un 21%, uno de los más altos de la Unión Europea. Sin embargo, el IVA de la



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

electricidad es más bajo en países como Portugal (que lo recortó del 23% al 6%), Grecia (6%), Reino Unido (5%) Italia (10%), Irlanda (13,5%), Luxemburgo (8%) o Francia (5,5%), según datos oficiales de la Comisión Europea. Además, creemos que debe aplicarse un IVA súper reducido (4%) a la electricidad al tratarse de un suministro de primera necesidad, tal y como ocurre con los bienes y servicios básicos en España.

3) Tipo de Enmienda: de Adición

Se añade un punto adicional a la parte dispositiva de la Moción como punto 6 con la siguiente redacción:

6. Suprimir el impuesto especial sobre la electricidad (IEE) y poner fin a la doble imposición que supone aplicar el impuesto sobre el valor añadido sobre el IEE y que equivale a un sobrecargo del 6,186%.

JUSTIFICACIÓN

Este impuesto tiene su nacimiento por el motivo de sustituir el antiguo impuesto de coste específico asignado a la minería y carbón. Carece del objetivo para el que fue creado en la actualidad, llegando al absurdo de que cuanto menos carbón nacional usamos y menos minas quedan abiertas, más pagamos por IEE. Además, se produce una doble imposición, ya que al ser el IEE un impuesto especial, está sujeto al IVA (21%); pagamos IVA también por el IEE. Luego el efecto del IEE (IVA incluido) equivale a un sobrecargo del 6,186%.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

4) Tipo de Enmienda: de Adición

Se añaden dos puntos adicionales a la parte dispositiva de la Moción como puntos 7 y 8 con la siguiente redacción:

7. Llevar a cabo, en el seno de la Unión Europea, cuantas actuaciones sean necesarias para la revisión del sistema de comercio de derechos de emisión de tal forma que se establezcan medidas regulatorias que pongan fin a la especulación en el mercado de derechos de emisión.

8. Destinar "los ingresos caídos del cielo" correspondientes a las subastas de los derechos de emisión del CO2 (aproximadamente 1.100 millones de euros) a rebajar el recibo de electricidad.

JUSTIFICACIÓN:

Los Presupuestos Generales del Estado del 2021 contemplan una aportación por derechos de CO2 de 1.100 millones de euros. Sin embargo, los precios por tonelada se han duplicado, por lo que Hacienda recaudará más de 2.200 millones de euros en función de esos 50 millones de toneladas a subastar. Contará por tanto, con 1.100 millones de euros caídos del cielo, que puede dedicar a rebajar el recibo eléctrico.